

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 1999-02086

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: AGAPITO CUBIDES ARIAS Y OTROS

DEMANDADOS: CARLOS WILLIAM RIVEROS Y OTROS

Se **NIEGA** dar trámite a la solicitud de corrección elevada directamente por el demandante LUIS ALFONSO HERNANDEZ en escrito presentado en la secretaría del despacho el 13 de junio de 2023, pues carece del derecho de postulación conforme el artículo 73 del C.G.P.

Obsérvese que dicho normativo **exige** que las personas que hayan de comparecer al proceso deben hacerlo **por conducto de abogado legalmente autorizado** y en este caso no se acredita que aquel tenga la calidad de abogado para actuar en causa propia.

Sin perjuicio de lo anterior, se le pone en conocimiento que el inciso final del art. 286 del C.G.P. autoriza la corrección cuando en providencia judicial se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas y en el presente asunto la corrección en cuanto a su nombre por haber sufrido variación al solicitar duplicado de cédula es un hecho ajeno e incluso posterior a la sentencia aquí proferida, por ende, que no sea procedente acceder a la corrección solicitada.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **682a94c0a6f317e45081df1ecba07b525e93ad219711db04462c9cc14eb7eafa**

Documento generado en 26/10/2023 07:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>